

**RADICADO: 2020-00186**

INTER: 0545

(R)

**CONSTANCIA:** Hoy 25 de septiembre de 2020 paso a despacho del señor Juez el memorial allegado por parte de la pagaduría del demandado, con el proceso respectivo para resolver.

**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se ordena incorporar al presente proceso Ejecutivo de Alimentos, el memorial allegado vía correo electrónico por la pagaduría de la empresa SERVICOL SAS, mediante el cual informan sobre la ineficacia de la medida de embargo del salario del demandado señor VÍCTOR ALFONSO CASTRO GÓMEZ, y su contenido se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Ahora una vez consumado lo anterior y dado que no hay solicitudes adicionales de decreto de medidas cautelares, y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **notificar al demandado señor VÍCTOR ALFONSO CASTRO GÓMEZ**, del auto que libró mandamiento de pago, en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibídem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

**Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.**

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

MGS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. \_\_\_\_\_ de septiembre de 2020.  
**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

Servicios Especializados  
**Servicol** s.a.s.  
Servicios Temporales

Manizales, Septiembre 25 de 2020

SERV. MAN-09-25-2020

Señores  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
Atte.: Sra. Leslie Vivian Cardona Gómez  
Secretaria  
Manizales

REF. Radicado Nro. 2020-00185  
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: Martha Cecilia Aguirre c.c. Nro. 30.394.061  
Demandado : Victor Alfonso Castro Gómez c.c. Nro. 1053772978

Nos permitimos dar respuesta a su oficio Nro. 0957 fechado el 21 de Septiembre de 2020, enviado por correo electrónico a Servicios Especializados SERVICOL SAS

Informamos a ese Despacho que el Señor Victor Alfonso Castro Gómez, laboró como trabajador en misión de SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL S.A.S., en nuestra empresa usuaria EDITORIAL LA PATRIA S.A. mediante varios contratos por Obra o labor determinada en el cargo de Operario, el último contrato inició el 13 de Febrero de 2020 y finalizó el 1º de Julio de 2020.

Por lo anterior no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

*Maria Gladis Angel Lopez*  
**MARIA GLADIS ANGEL LOPEZ**  
Gerente Sucursal Manizales

Copia: Correspondencia enviada

Armenia - Quindío  
Calle 17 No. 14 - 48 Of. 302  
PBX: (6) 746 7373 - Fax: (6) 746 7342  
E-mail: [servicolarmenia@servicolsa.com](mailto:servicolarmenia@servicolsa.com)

Bogotá:  
Av. Calle 100 No. 17A - 12 Of. 302  
Ed. Foncastelo - PBX: (1) 256 7975  
E-mail: [servicolbogota@servicolsa.com](mailto:servicolbogota@servicolsa.com)

Manizales - Caldas:  
Cra. 23 No. 63 - 15 Ed. El Castillo Of. 504  
PBX: (6) 881 2515 - Fax: (6) 881 2380  
E-mail: [servicolmanizales@servicolsa.com](mailto:servicolmanizales@servicolsa.com)

Pereira - Risaralda:  
Calle 14 No. 16 - 48 Ed. Acrópolis Of. 101  
PBX: (6) 325 7222 - Fax: (6) 325 5440  
E-mail: [servicolperera@servicolsa.com](mailto:servicolperera@servicolsa.com)